



POSTULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO:
SAN CARLOS
DEPARTAMENTO:
MALDONADO



NOMBRE: Presupuesto Participativo Joven

CATEGORÍA: Participación

SITUACIÓN PREVIA:

A pesar de los avances en términos de planificación y gestión del desarrollo iniciados en la década pasada sobre políticas de Juventud, se observa que los planes de desarrollo se han convertido en una rutina obligatoria y que en muchas oportunidades no llegan a los municipios, quedando en planes o programas de ejecutivos departamentales, y no en un instrumento básico y apropiado para la mejor gestión del desarrollo. La concreción de algunos de los programas y proyectos del Consejo Municipal Juvenil, que se realizan desde la unidad de Juventud del Municipio se deben a la detección de una notable fragmentación entre las organizaciones juveniles, lo cual conduce a cierta dificultad para lograr coordinación en las acciones, presentando vinculación solo en ocasiones, y resultando escasa la visibilidad de las acciones trabajadas. Cuentan con capacidades de gestión débiles para relacionarse con el estado (INJU, Municipio, etc) con cierto grado de autonomía, debido a la fragmentación, y baja institucionalidad.

DESCRIPCIÓN

El Presupuesto Participativo Joven (PPJ) consiste en una convocatoria a jóvenes entre 12 y 18 años estudiantes de secundaria pública y privada, organizaciones de jóvenes, Clubes de jóvenes, así como instituciones deportivas, para que presenten proyectos que solucionen problemas del barrio, de las zonas del Municipio, desde una mirada de los jóvenes, favoreciendo la implementación de proyectos que impacten de manera directa en la mejora de vida cotidiana juvenil. La finalidad es promover la participación de los jóvenes, considerando criterios de equidad e integración territorial, donde los jóvenes identifiquen y prioricen problemas, y se sientan protagonistas en el debate y puesta en marcha de políticas públicas de alcance local.

Las condiciones para que un proyecto sea elegido, considera aspectos tales como: el momento en que se realizan las inversiones, que contribuya a la implementación del Plan de Desarrollo Municipal de San Carlos 2015-2020, que apunten a la formación integral de la población joven, promoción la mejora de la educación, su capacitación para el trabajo, mejora de salud y alimentación, que promuevan la participación de instituciones públicas y privadas, en las iniciativas que promueven la protección al medio ambiente, la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas de información, y que promuevan el fortalecimiento de la gestión de las entidades o instituciones de capacitación.

Se considera la evaluación de viabilidad socio-económica, y la ubicación geográfica (zona costera y zona rural). Se creó una Comisión Técnica con integrantes del Concejo Municipal Juvenil y del Municipio de San Carlos. Los criterios principales de evaluación fueron: estar en concordancia con los lineamientos de políticas públicas del área de la Juventud del máximo (escala definida), su viabilidad técnica, impacto potencial esperada y sostenibilidad, debiendo alcanzar un mínimo de puntaje para pasar a la segunda etapa de votación ciudadana (voto secreto). Para poder votar, los ciudadanos se presentan con su cédula de identidad, y los electores podrán votar los proyectos de su territorio. **Fuente:** Postulación del Municipio

Por más información dirigirse a: municipiodesancarlos@maldonado.gub.uy